



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00509 00

En atención a la solicitud formulada por el gestor judicial del extremo actor (No 14 exp digital), deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 24 de mayo de 2021, en el cual se decretó la medida cautelar que ahora solicita.

Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del togado los autos de fecha 24 de mayo de 2021 y 13 de octubre de 2021 (No 6 y 12 exp digital), en atención a su carácter reservado, así como los oficios vistos a folios 7,8 y 13 del expediente digital, para su correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>015</u> de hoy <u>1 DE MARZO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80ad2e2f278cbe2150c5823fb36aab5c2df875105a61ab07aa86d0da54c45fb**

Documento generado en 24/02/2022 07:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>